



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Odontología*  
*Unidad Operativa de Contrataciones*

*Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".*

**CONTRATO N° 19/2024**

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la Empresa **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**  
MCN N° 11/2024, "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS EN LA 1ERA ETAPA ID: 455.208"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios RUC: 2.292.560-0, domiciliado en 14 de Abril N° 3255 c/ Paraíso - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS EN LA 1ERA ETAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación al proceso MCN N° 11/2024 "Mantenimiento del Sistema de Prevención contra incendios, instalados en la 1era etapa".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- 1- Contrato;
- 2- EL Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- 3- Los datos cargados en el SIPC;
- 4- La oferta del Proveedor;
- 5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.208.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 11/2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS EN LA 1ERA ETAPA", convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 961 de fecha 07/11/2024

Avda. España casi Brasil Teléfax: (595-21) 228 444 - Asunción, Paraguay



*Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MCN*  
Decano  
Facultad de Odontología - U.N.A.





**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

*Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario I.V.A. incl.	Precio Total I.V.A. incluido
1	92121702-001	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN INTELIGENTE Y SISTEMA ELECTRICO SECTOR 5 Y SECTOR 7	PY	GLOBAL	UNIDAD	1	18.000.000	18.000.000
2	80111613-9999	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA – MANO DE OBRA	PY	GLOBAL	UNIDAD	1	4.900.000	4.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **22.900.000** (guaraníes veintidós millones novecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Diana Noemi Gaona CI. 4.959.229.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR**

Avda. España casi Brasil Teléfax: (595-21) 228 444 - Asunción, Paraguay

  
**TES Ingenieria**  
Telecomunicación, Electrónica y  
Servicios de Ingeniería

  
Ricardo Ferruchino Galeano, MS.  
Decano  
Facultad de Odontología - U.N.A.





**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

*Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".*

**TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

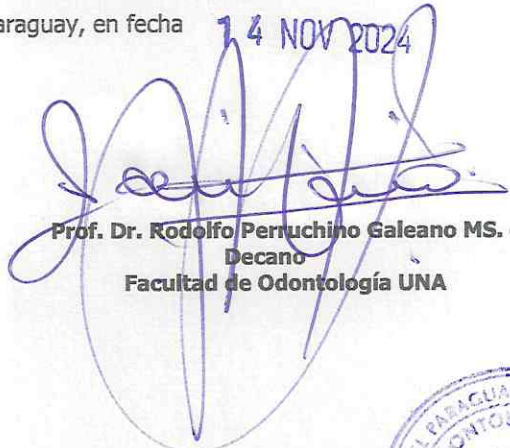
El Proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha

  
**Ing. Diego Joaquín Rodríguez Barrios**  
C.I. N° 2.292.560  
TES INGENIERIA



14 NOV 2024  
  
**Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano MS. c**  
Decano  
Facultad de Odontología UNA

